

CIRCULAR 375

PAMI: Instrucciones para cierre y presentación de Suplementos Nutricionales

Completando la información respecto al acuerdo firmado entre la Cofa y el PAMI sobre la dispensa de Suplementos Nutricionales, les adjuntamos a continuación el procedimiento para el cierre y presentación del segmento Suplementos Nutricionales (Licitación 46/21), la cual se realizará a través del sistema FarmaPami.

- A partir del 26 de octubre en el sistema FarmaPAMI quedó habilitada la opción de Cierre de Presentación del segmento Suplementos Nutricionales.
- La fecha de los cierres de presentación y respetarán el cronograma vigente para el Convenio Ambulatorio.
- Los cierres se deberán realizar en carátulas separadas, por un lado cierre de Convenio y por otro cierre de Suplementos Nutricionales.
- Las farmacias deben presentar en el cierre, junto a la carátula de Suplementos Nutricionales, el Comprobante de Autorización (OPF) de cada dispensa con los datos y firma de quien retira los productos. No se requiere ningún documento adicional a la OPF ni adherir ninguna sección del packaging del producto.
- La OPF que se presenta debe contener al menos 1 código de barra que identifique al número de receta y/o al número de la autorización. Se recomienda evitar el uso de papeles y/o tintas que se borren fácilmente (de impresión térmica).
- En caso de que se cuente con la receta física la farmacia podría optar por presentar solo la receta o solo la OPF. El documento que se presente, sea receta u OPF, debe contar con los datos y firma de quien retira los productos.
- La documentación presentada no debe contener elementos metálicos (broches, clips, etc.)
- Tanto los códigos de barra como las firmas y sellos deben estar siempre visibles ya que el documento presentado, sea receta u OPF, debe ser escaneado por la auditoría.
- La presentación física de la carátula de Suplementos Nutricionales de las farmacias a los colegios debe realizarse en paralelo y separada de la de Convenio.

CIRCULAR 376

CASA: Fin de prescripciones enviadas por medios electrónicos

La Obra Social informa que, a partir del día 1° de noviembre del corriente año, no tendrán más validez las prescripciones enviadas por medios electrónicos. Por tal motivo, el Afiliado deberá entregar en la oficina farmacéutica la receta física original.

CIRCULAR 377

OSCAP: Convenio Vigente

Recordamos que el convenio OSCAP se encuentra vigente no siendo necesaria ninguna adhesión para su atención. Para ver Norma de Atención ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 378

La Pequeña Familia Medicina Integral: Modificaciones en Norma de Atención

Informamos que, a partir del día 1° de noviembre del corriente año, la obra social ha modificado el monto para solicitar autorización, el cual pasa a ser de \$ 3.500-. Por otro lado, comunicamos que la Obra Social incorporó un nuevo médico autorizante, Dr. Julio Oyhanarte. Para ver Norma de Atención ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 379

La Pequeña Familia Medicina Prepaga: Modificaciones en Norma de Atención

Se Informa que, a partir del día 1° de noviembre del corriente año, la obra social ha modificado el monto para solicitar autorización, el cual pasa a ser de \$ 3.500-. Por otro lado, comunicamos que la Obra Social incorporó un nuevo médico autorizante, Dr. Julio Oyhanarte. Para ver Norma de Atención ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 380

OSPAGA: Prescripciones

La Obra Social informa que, a partir del día 1° de noviembre del corriente año, los afiliados deberán presentar la receta original para la compra de medicamentos. En el caso que presenten receta enviada por medios electrónicos, la misma deberá contener la leyenda “**Emergencia Covid.19**”, prescripta por el médico.

CIRCULAR 381

OSPCYD: Nuevas Credenciales

Se informa que, a partir del día de la fecha entran en vigencia las credenciales físicas, identificadas con la leyenda “Centro Medico Pueyrredón (C.M.P.)”, como también las credenciales digitales, las cuales son exhibidas por los afiliados a través de un dispositivo móvil. Es importante aclarar que las mencionadas credenciales, convivirán con los modelos detallados en la Norma de Atención. Para ver la Norma de Atención con los nuevos modelos de credenciales ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 382

AMSTERDAM SALUD: Tope de Autorización

Informamos que, a partir del día de la fecha, se eleva el monto para solicitar autorización, siendo los nuevos topes para los Planes: AMS 40 y URGARA 40 de \$3.000. Para ver Norma de Atención Vigente ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 383

UNIÓN PERSONAL – Co-seguro U.P.C.N.: Recordatorio

Se recuerda la plena vigencia del co-seguro UPCN. El mismo, actuará únicamente como descuento adicional para el convenio UNIÓN PERSONAL. Para el cobro, se deberá presentar el bono junto a la receta de UNIÓN PERSONAL, con el resto de las recetas, ya que la validación se genera en conjunto. Es importante aclarar que el mismo puede estar en blanco, pero debe contener la fecha de dispensa, la firma y datos del Afiliado o tercero más el comprobante de Validación.

-Para ver modelo del Bono UPCN ([Clic aquí](#)).

Al momento de validarlo, se deberá cargar el número del bono en el campo resaltado en rojo, como se observa en la siguiente imagen.

Es importante aclarar que la validación de U.P y el bono de UPCN se realizan en forma conjunta, dando la cobertura de ambos en el mismo comprobante de validación.



CIRCULAR 384

Listado de Obras sociales que aceptan imágenes de recetas

Durante la emergencia sanitaria algunas obras sociales y prepagas nos informan que aceptan imágenes de recetas enviadas a los pacientes por correo electrónico, whatsapp, etc. A continuación se adjunta el listado de las mismas [\(Clic aquí\)](#).